

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 25 ABR 2008 163.442-P-08 MESA DE ENTRADAS Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

Las declaraciones periodísticas de empresarios del transporte que platean la posibilidad de un nuevo e inminente aumento de tarifas del transporte urbano de pasajeros,

CONSIDERANDO:

Que dichas declaraciones están basadas en las modificaciones salariales que obtuvo la UTA para el personal que se desempeña en el transporte urbano de pasajeros;

Que el rubro "personal" tiene una fuerte incidencia en el costo del pasaje del transporte de colectivos de la ciudad de Rosario;

Que el aumento obtenido por la UTA se fracciona en tres partes, la primera de las cuales, no tiene mayor incidencia en el costo del pasaje ya que se trata de una cifra no remunerativa que afecta en algo menos del 3% sobre el último estudio de costos:

Que no obstante ello, los otros dos aumentos, que son remunerativos, tendrán sí una incidencia mayor;

Que el gasto en transporte es un rubro de gran incidencia en la economía de las familias rosarinas, sobre todo de aquellas que menos recursos tienen y más alejada viven del centro de la ciudad, por lo que cualquier aumento en el costo del pasaje tiene una fuerte incidencia sobre las finanzas familiares produciendo, a su vez, un aumento considerable del índice de inflación;

Que por ello, resulta indispensable valorar medidas alternativas que eviten un nuevo aumento del pasaje a pocos meses de haberse producido uno;

Que en ese sentido, cabe observar que el régimen de franquicias tiene incidencia en los costos del transporte, dado que implica que pasajeros transportados no pagan total o parcialmente la tarifa;

Que las franquicias otorgadas lo son por valoraciones basadas en criterios de justicia social y que, al presente, no lucen inequitativas ni desproporcionadas o irrazonables, por lo que resulta conveniente mantenerlas:

- Que actualmente esas franquicias no son soportadas por las empresas, sino que estas la transfieren al resto de los usuarios, incluso a sectores sociales desprotegidos o con escaso poder adquisitivo quienes, en definitiva, terminan pagando el costo de las mismas,
- **Que** resulta más ajustado a la realidad y a principios de equidad, que el municipio de Rosario, a través de recursos de Rentas Generales se haga cargo de las franquicias vigentes;
- Que transferir recursos hacia los sectores menos pudientes de la sociedad es una tarea esencial del estado en procura de una ciudad más equilibrada y justa y, en este caso, se convierte en una obligación;

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

- Artículo 1°: El Municipio de la ciudad de Rosario reintegrará a las empresas prestatarias del Servicio Público de Pasajeros, el equivalente al cien por ciento de la totalidad de lo que dejan de percibir por las franquicias con que cuenta actualmente el sistema de transporte, de conformidad a la reglamentación que deberá dictar el D.E.M.
- **Artículo 2°:** Las erogaciones que representen la presente medida deberán ser cubiertas por Rentas Generales, debiéndose efectuar las modificaciones presupuestarias que se requieran a tal efecto.
- Artículo 3°: Comuníquese con sus considerandos.-
- Artículo 4°: De forma.-

Antesalas, 24 de Abril de 2008.-